RADICACION No. 00099-2014
PROCESO: VERBAL/RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DTE: JEISON ACUÑA PEINADO Y JASMIN CORTECERO MARTINEZ
DDO: INVERSIONES J.J.A. CIA S EN C

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que hay solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante YEISON ACUÑA PEINADO y YAZMIN CORTECERO MARTINEZ. Provea.

Cartagena, 12 de julio de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en sentencia de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, de fecha 8 de febrero de 2021, en el numeral segundo, se modifica la sentencia emitida por este Despacho en fecha 11 de febrero de 2019, condenando a la parte demandanda INVERSIONES JJA CIA S EN C a pagar a los demandantes YEISON ACUÑA PEINADO Y YAZMIN CORTECERO MARTINEZ la suma de $173.059.419,80.

Ahora bien, al revisar el portal web del Banco Agrario se evidencia un depósito constituido a favor de este proceso en cuantía de $177.602. 049.oo, por lo que es procedente la entrega de dicho deposito a la parte demandante en cuantía del 50% para cada uno de los demandantes, de acuerdo a la solicitud incoada por la demandante YAZMIN CORTECERO MARTINEZ

En este orden de ideas, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales que reposan a favor de este proceso a los demandantes en un porcentaje del 50% para cada uno.

En mérito de lo antes señalado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTION UNICA: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a favor de YEISON ACUÑA PEINADO Y YAZMIN CORTECERO MARTINEZ, en cuantía del 50% del depósito judicial constituido, para cada uno de los aquí demandantes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9047eab54511fe87032d2706898b0aff5a2f71092ec16225a2529b4b79456f29**

Documento generado en 12/07/2022 11:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica